



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° IEMJMS 1151.20.06.04-2020

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 2634 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca, MAYO 20 DE 2020

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratacion

SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA (SINAC) PERIODO LECTIVO 2020.

Teniendo en cuenta la naturaleza del SERVICIO a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución Resolución 2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.1 ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la Institución Educativa efectuo un estudio de mercado que permitio soportar el valor estimado que se tendra en cuenta para celebrar el contrato teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

ITEM	DETALLE	ARTICULO	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
1	COTIZACION 1	SERVICIOS	1 GLOBAL	\$ 1.834.400,00

La Institución Educativa, una vez realizado el estudio de precios del mercado, sugiere para este proceso la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE. (\$ 1.834.400,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar, ya que la cotización No. 1 corresponde al contratista que nos ha venido brindando el servicio de SOFTWARE ACADEMICO desde hace varios años.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TECNICOS:



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

La Institución Educativa pagará el presente contrato mediante PAGO ÚNICO, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor; el tiempo de entrega y/o prestación del servicio sera conforme al plazo de ejecución (duración del contrato) y la garantía en meses del bien o servicio requerido.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a que la selección objetiva no es un principio obligatorio para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de las Instituciones Educativas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con un software académico actualizado necesario para el normal funcionamiento.

La institución Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO es una entidad de carácter oficial, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado preescolar hasta el grado 11 de la media (Diurno y nocturno); durante al presente año lectivo 2020 cuenta con 1.608 estudiantes matriculados y una de sus obligaciones con los La institución Educativa viene contando desde hace varios años con el software de valoración académica SINAC propiedad de la empresa INNOVACIONES C&C. y se requiere de la ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE para el año lectivo 2020, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA (SINAC) PERIODO LECTIVO 2020.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VR. COTIZACION
1	ACCESO AL PORTAL CADEMICO EN LINEA, ACTUALIZACION Y	GLOBAL	\$ 1.534.400,00
2	HOSTING PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL	GLOBAL	\$ 300.000,00
TOTAL:			\$ 1.834.400,00

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81111500		
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware	81111500	Servicios de implementación de aplicaciones.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
35	81111508	Guía de Contratación (resolucion6891/2018) Decreto 4791/2008	Servicios de implementación de aplicaciones.

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE. (\$ 1.834.400,00) IVA INCLUIDO.**

Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA así:
Acta única de pago, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

10 DIAS

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000009 de fecha MAYO 20 DE 2020 rubro presupuestal N° 2.1.02.02.15 Rubro MANTENIMIENTO expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 No. 2B 156 Cgto. Bolo San Isidro (Palmira).

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

las relacionadas en el Numeral 2.1 del presente documento

OTRAS ACTIVIDADES:

- Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

2.1.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONTRATACION DIRECTA según Resolución 2634 del 30 de abril de 2019 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS EXIGIDOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

- k) Formato único de Hoja de vida. Nota: **Solo para prestación de servicios** debe estar acompañada de sus debidos soportes que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad para la ejecución del objeto contractual)
- l) Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía. El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

garantía única a los contratos cuyo valor se inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, le corresponde a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, para el caso mencionado que es póliza de seguros objeto a adquirir, esta clase de servicio no requiere el amparo de una póliza de cumplimiento.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos , la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
Institucion Educativa Monseñor José Manuel Salcedo

Proyecto: Contadora
Aprobo: Rector



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

PRESUPUESTOS OFICIAL

SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA (SINAC) PERIODO LECTIVO 2020.

DETALLE				UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
COSTOS							
MANTENIMIENTO				UNID	GLOBAL	10 DIAS	\$ 1.834.400,00
						TOTAL	\$ 1.834.400,00

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Proyecto: Contadora

Aprobo: Rector